



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR

Clave del documento:
UANS-PO-04

Fecha de emisión:
2012-11-15

Versión:
00

Página 1 de 15

**PROCEDIMIENTO:
PLANEACIÓN DIDÁCTICA**



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR

Clave del documento:
UANS-PO-04

Fecha de emisión:
2012-11-15

Versión:
00

Página 2 de 15

CONTROL DE EMISIÓN

Elaboró	Revisó	Aprobó
Líderes de Proceso	Subdirectores	Directores



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR

Clave del documento:
UANS-PO-04

Fecha de emisión:
2012-11-15

Versión:
00

Página 3 de 15

CONTROL DE CAMBIOS

Número de versión	Fecha de actualización	Descripción del cambio



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR

Clave del documento:
UANS-PO-04

Fecha de emisión:
2012-11-15

Versión:
00

Página 4 de 15

PROPÓSITO DEL PROCEDIMIENTO

Establecer las condiciones operativas e instrumentales necesarias para que las academias estructuren las planeaciones Tipo y Específica en cada periodo escolar con el fin de coadyuvar al logro de las competencias profesionales establecidas en cada unidad de aprendizaje.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR

Clave del documento:
UANS-PO-04

Fecha de emisión:
2012-11-15

Versión:
00

Página 5 de 15

ALCANCE

Internas a la U.R.

Subdirección Académica (sus departamentos y academias)

Externo a la U.R.

Alumno

Dirección de Educación Superior DES (División de Innovación Educativa)



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR

Clave del documento:
UANS-PO-04

Fecha de emisión:
2012-11-15

Versión:
00

Página 6 de 15

DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y NORMAS DE OPERACIÓN

1. Reglamento Interno del IPN (G.P. 31-07-2004)

- Artículo 14. El Modelo Educativo Institucional para asegurar su calidad estructura los distintos elementos que lo componen: docencia, investigación científica y tecnológica, extensión y difusión, programas académicos, planes y programas de estudio, formación y desarrollo del personal académico, medios didácticos, niveles y modalidades educativos, proyectos de investigación, así como intercambio y vinculación académicos, lo que le permite al Instituto cumplir con las finalidades que le asigna la Ley Orgánica.

- Artículo 29. El personal académico en su práctica docente se organiza en academias y colegios de profesores con el propósito fundamental de garantizar la calidad, pertinencia y cumplimiento de los planes y programas de estudio, así como su diseño y actualización, en los términos que determinen los reglamentos correspondientes.

- Artículo 33. Los medios didácticos y las tecnologías educativas de apoyo a la docencia y la investigación estarán destinados a sustentar el ejercicio de la práctica docente.

- Artículo 123. El personal académico, además del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo respectivo, deberá observar las siguientes:

- I. Contribuir al desarrollo del Modelo Educativo Institucional;
- II. Cumplir con sus funciones de docencia de acuerdo con los programas académicos y los planes y programas de estudio;
- IV. Apoyar su función académica con los medios didácticos más adecuados para el eficaz cumplimiento de los objetivos determinados en el plan de estudios;
- V. Dar a conocer a sus alumnos, al inicio de cada semestre o periodo académico equivalente, el programa que impartirá, así como la información académica complementaria;
- VI. Integrarse al trabajo de las academias y colegios de profesores para participar en la revisión, planeación y actualización de las actividades de docencia, investigación y difusión de la cultura;



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR

Clave del documento:
UANS-PO-04

Fecha de emisión:
2012-11-15

Versión:
00

Página 7 de 15

- VII. Observar los procedimientos de evaluación previstos en el presente Reglamento;
- VIII. Participar en las actividades de formación, actualización y desarrollo docente que ofrezca el Instituto, en los términos de los artículos 30 a 32 de este Reglamento;
- X. Participar en las actividades de vinculación académica y tecnológica a través de los programas de colaboración que se establezcan;
- XI. Coadyuvar en el desempeño de las funciones de extensión y difusión que lleve a cabo el Instituto;
- XIV. En general, contribuir al mejor cumplimiento de los objetivos académicos de las escuelas, centros o unidades de su adscripción.

2. Reglamento de Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico del IPN. (12-11-1980)

- Artículo 14. Las funciones que dan origen a las diversas actividades que integran los programas de trabajo asignados al personal académico del I.P.N., son:

a) **Docencia:** Se define como el conjunto de actividades que el personal académico desempeña en el aula, el laboratorio, el taller; para planear, programar, llevar a efecto el proceso de enseñanza aprendizaje, conforme a los planes y programas de estudio aprobadas y de acuerdo con el programa de actividades que corresponden a su categoría académica. Además, el desarrollo de esta función incluye la preparación de clases, atención de alumnos, preparación de prácticas, aplicación y evaluación de exámenes.

- Artículo 22. De los programas de trabajo: Al inicio de cada período escolar, el personal académico recibirá de las autoridades de cada centro de trabajo del I.P.N., el programa de trabajo correspondiente, que se integrará fundamentalmente por las actividades de docencia e investigación y complementarias que sean requeridas para realizar sus funciones, de acuerdo con lo establecido en el presente capítulo y que deberá desarrollarse en los horarios de actividades del propio centro de trabajo.

- Artículo 23. De los informes de actividades: Al final de cada período escolar, cada miembro del personal académico deberá presentar a la autoridad de su centro de trabajo, un informe general sobre el resultado o avance de las actividades contenidas en el programa de trabajo, independientemente de los reportes relativos al estado de avance de sus actividades que le sean requeridos, por las autoridades escolares o de la dependencia de que se trate.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR

Clave del documento:
UANS-PO-04

Fecha de emisión:
2012-11-15

Versión:
00

Página 8 de 15

3. Reglamento General de Estudios (G.P. 13-06-2011)

- Artículo 3. Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

Academia: Al órgano constituido por profesores que tiene la finalidad de proponer, analizar, opinar, estructurar y evaluar el proceso educativo.

Alumno: A la persona inscrita en algún programa académico que se imparta en cualquier nivel educativo y modalidad educativa que ofrece el Instituto Politécnico Nacional.

Ambientes de aprendizaje: A los espacios y recursos disponibles para la intermediación en la adquisición y generación del conocimiento.

Calendario académico: A la programación que define los tiempos en los cuales se realizan anualmente las actividades académicas y de gestión escolar, en las diversas modalidades educativas que imparte el Instituto Politécnico Nacional.

Ciclo escolar: Al lapso anual que define el Calendario Académico del Instituto Politécnico Nacional.

Modalidad educativa: A la forma en que se organizan, distribuyen y desarrollan los planes y programas de estudio para su impartición.

Periodo escolar: Al lapso señalado en el calendario académico para cursar unidades de aprendizaje de un programa académico.

Plan de estudio: A la estructura curricular que se deriva de un programa académico y que permite cumplir con los propósitos de formación general, la adquisición de conocimientos y el desarrollo de capacidades correspondientes a un nivel y modalidad educativa.

Programa académico: Al conjunto organizado de elementos necesarios para generar, adquirir y aplicar el conocimiento en un campo específico; así como para desarrollar habilidades, actitudes y valores en el alumno, en diferentes áreas del conocimiento.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR

Clave del documento:
UANS-PO-04

Fecha de emisión:
2012-11-15

Versión:
00

Página 9 de 15

Programa académico en red: Al que desarrollan e imparten conjuntamente varias unidades académicas del Instituto o con otras instituciones con las que se tenga convenio.

Programa de estudios: A los contenidos formativos de una unidad de aprendizaje contemplada en un plan de estudio; especifica los objetivos a lograr por los alumnos en un periodo escolar; establece la carga horaria, número de créditos, tipos de espacios, ambientes y actividades de aprendizaje, prácticas escolares, bibliografía, plan de evaluación y programa sintético.

Unidad de aprendizaje: A la estructura didáctica que integra los contenidos formativos de un curso, materia, módulo, asignatura o sus equivalentes.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR

Clave del documento:
UANS-PO-04

Fecha de emisión:
2012-11-15

Versión:
00

Página **10** de **15**

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

1. La DES será responsable de elaborar y enviar el formato de Planeación didáctica tipo a las Unidades Académicas (UA's) para que se utilice de manera permanente por su respectivo personal docente; en el caso de que dicho formato sufriera cambios o modificaciones, la DES enviará la actualización correspondiente.

El formato de la Planeación didáctica tipo contará con el anexo donde se especifiquen las instrucciones para su llenado. Será responsabilidad de cada UA la oportuna difusión del formato de Planeación didáctica tipo entre sus academias.

2. Para efectos del presente procedimiento, se entenderá como Planeación didáctica tipo lo siguiente:

- Planeación elaborada por la academia con base al formato enviado por la DES y define las generalidades que deberán cubrir todos los docentes que impartan una unidad de aprendizaje.
- La Planeación didáctica tipo se documenta mediante un formato en el que se integra: datos de identificación de la UA y programa académico; la intención educativa y propósito de la Unidad de Aprendizaje; las fuentes de consulta; la planeación por tema, resultados de aprendizaje esperados, distribución temporal de temas, estrategia didáctica y de aprendizaje por tema, evidencias de desempeño, ponderaciones y criterios de evaluación, tiempo de dedicación a la docencia y a las actividades de aprendizaje, así como los recursos y materiales didácticos a utilizar.
- El principal objetivo de la Planeación didáctica tipo es estandarizar criterios y servir como guía para que el docente elabore la Planeación Específica correspondiente.

3. Para efectos del presente procedimiento, se entenderá como Planeación Específica a:

La Planeación que elaborará cada docente en forma individual con base en la Planeación didáctica tipo proporcionada por la Academia o su respectivo grupo colegiado y los resultados obtenidos de la evaluación diagnóstica.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR

Clave del documento:
UANS-PO-04

Fecha de emisión:
2012-11-15

Versión:
00

Página 11 de 15

4. Los docentes deberán asistir a las reuniones de academia o grupo colegiado que corresponda, con el fin de llegar a acuerdos sobre la Planeación didáctica tipo, el desarrollo de materiales didácticos y otros temas involucrados en la planeación.
5. Cada uno de los docentes será responsable de la planeación didáctica de las unidades de aprendizaje que correspondan a lo señalado en el formato de asignación de carga académica, ante la Subdirección Académica.
6. La Planeación didáctica tipo se realizará en la semana señalada en el calendario académico del ciclo correspondiente y la Planeación Específica se deberá realizar después de la aplicación de la evaluación diagnóstica.
7. Las evidencias derivadas de este procedimiento deberán ser resguardadas por la Subdirección Académica (jefaturas de departamentos académicos).
8. La figura de responsable académico puede ser desempeñada por el Director (a) de la UA, el Subdirector (a) Académico, los Presidentes (as) o Coordinadores (as) de Academia, los Jefes (as) de Departamento, Programa Académico o Unidad de Aprendizaje, según sea la organización académica y las características específicas de atención relacionadas con la planeación de las actividades docentes en cada Unidad Académica.
9. La programación de las estrategias y actividades de enseñanza-aprendizaje descritas en las planeaciones Tipo y Específica deberán ser congruentes con el calendario escolar, así como con las características del grupo y la disponibilidad de los materiales y/o recursos destinados a este fin.
10. La evaluación diagnóstica deberá ser aprobada por el grupo colegiado o responsable académico y se aplicará para valorar los conocimientos académicos previos que son requeridos para el desarrollo de la unidad de aprendizaje.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR

Clave del documento: UANS-PO-04	Fecha de emisión: 2012-11-15	Versión: 00	Página 12 de 15
------------------------------------	---------------------------------	----------------	-----------------

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTROS
1. Convoca a los docentes a Reunión de trabajo de academia con oficio, memorándum o correo electrónico, según sea el caso, adjuntando, la orden del día y el formato para elaborar la Planeación Didáctica Tipo (PDT), referente a su(s) unidad(es) de aprendizaje con base en el Calendario Académico de la UA.	Responsable Académico	Oficio Memorándum Correo electrónico
2. Elabora Planeación Didáctica Tipo de cada unidad de aprendizaje, realiza la minuta de la reunión y envía para su visto bueno.	Academia	Formato de PDT Minuta
3. Recibe y analiza la Planeación Didáctica Tipo. ¿Esta correcta?	Subdirección Académica	
4. No. Devuelve con observaciones (oficio, memorándum o correo electrónico), según sea el caso, para su corrección. Regresa a la actividad 2.		
5. Sí. Entrega la Planeación Didáctica Tipo con el visto bueno a los responsables académicos con oficio, memorándum o correo electrónico, según sea el caso, instruye al Departamento de Innovación Educativa para que se inicie la evaluación.		
6. Recibe documentos, envía una copia de la PDT al Docente y archiva.	Responsable Académico	
7. Elabora instrumento exploratorio para identificar las estrategias de aprendizaje con las que cuentan los alumnos y envía.	Departamento de Innovación Educativa	Instrumento exploratorio
8. Recibe PDT (copia) e instrumento exploratorio. Elabora evaluación diagnóstica y aplica ambos al alumno.	Docente	Evaluación Diagnóstica



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR

Clave del documento: UANS-PO-04	Fecha de emisión: 2012-11-15	Versión: 00	Página 13 de 15
------------------------------------	---------------------------------	----------------	-----------------

9. Interpreta los resultados del instrumento exploratorio y la evaluación diagnóstica, viendo las características que favorezcan el aprendizaje de los alumnos.		Resultados de las evaluaciones
10. Elabora la planeación didáctica específica (PDE) con base en la Planeación Didáctica Tipo, los resultados de las evaluaciones y entrega la PDE para su revisión.		Formato de PDE Evaluaciones
11. Recibe y revisa una muestra de la Planeación Didáctica Específica, da visto bueno. ¿Esta correcta?	Responsable Académico	
12. No. Anota observaciones y envía al docente para su corrección. Regresa a la actividad 9.		
13. Sí. Entrega la Planeación Didáctica Específica con el visto bueno al Docente para su aplicación.		
14. Ejecuta la Planeación Didáctica Específica elaborada en el periodo escolar en curso.	Docente	
FIN DEL PROCEDIMIENTO		



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR

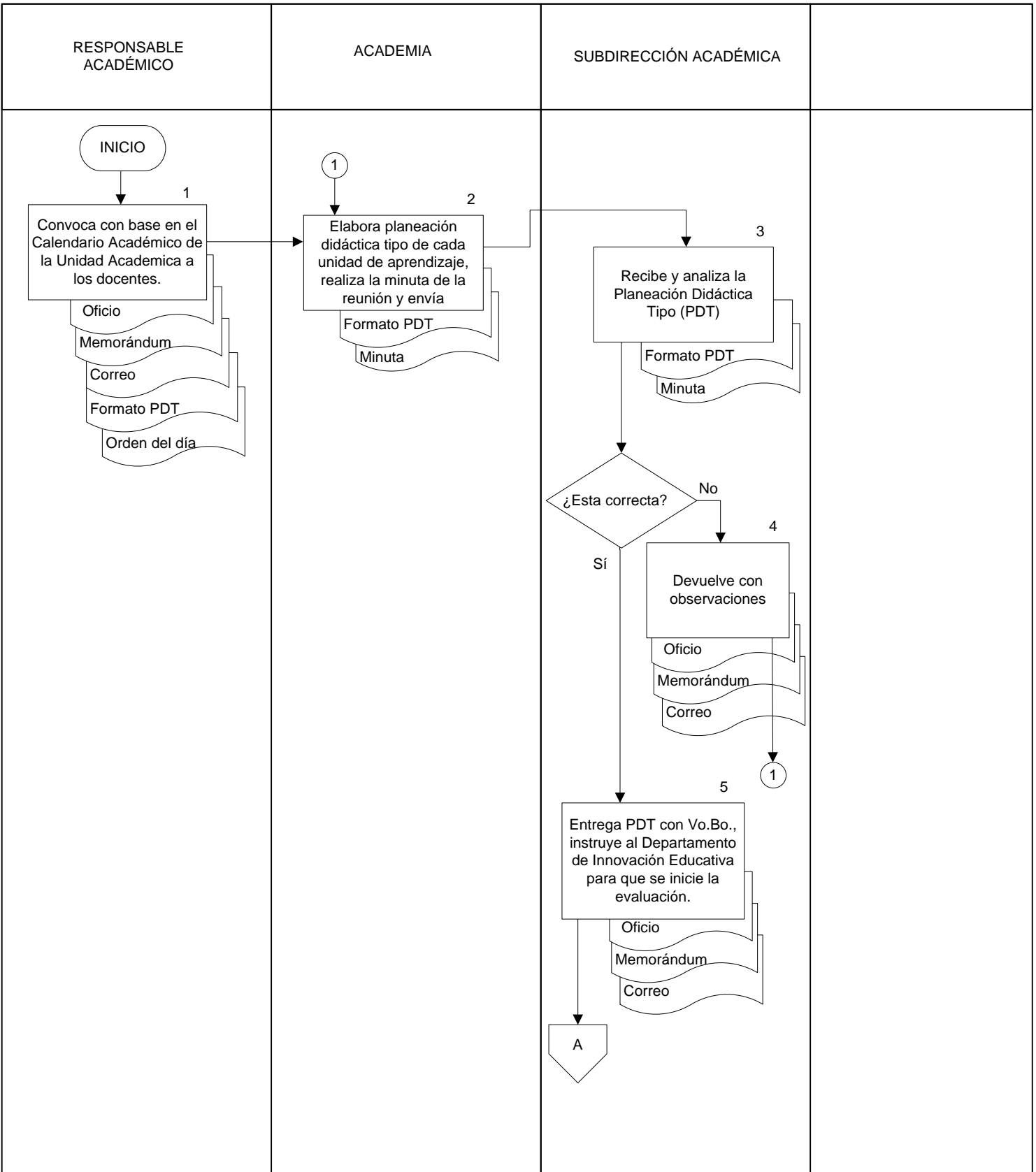
Planeación Didáctica

Clave del documento: UANS-PO-04

Fecha de emisión: 2012-11-15

Versión: 00

Página 14 de 15





INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR
Planeación Didáctica

Clave del documento: UANS-PO-04

Fecha de emisión: 2012-11-15

Versión: 00

Página 15 de 15

